



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional "

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 378-2018-MPC

Cusco, 27 DIC 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS: El Informe N° 69-2018-GM/MPC emitido por el Gerente Municipal, el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia de la Municipalidad Provincial del Cusco; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de reforma constitucional Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Contraloría General de la Republica N° 348-2018-CG, de fecha 19 de junio de 2018 se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN titulada "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", la misma que tiene por finalidad regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales a fin de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta (...);

Que, también la indicada directiva establece disposiciones para el desarrollo del proceso de transferencia de la gestión administrativa, señalando plazos, formalidades, responsabilidad y obligaciones de la autoridad saliente y de la autoridad entrante; así como las acciones preparatorias a la citada transferencia. Determina la información y documentación que debe ser entregada por la autoridad saliente a la autoridad entrante, respecto a los resultados de su gestión en el cumplimiento de su misión con enfoque en el cierre de las brechas, servicios municipales o programas sociales así como de los sistemas administrativos previstos en la Ley 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, entre otros establece las disposiciones para cautelar el desarrollo del proceso de transferencia de gestión;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 008-2018-CG/GTN de la Contraloría General de la Republica denominada "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales Y Gobiernos Locales" en su numeral 6.9. precisa lo siguiente "Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia es el documento elaborado por el Grupo de Trabajo de la autoridad saliente para los procesos de transferencia de gestión descritos en la presente Directiva y tiene como base el Reporte Actualizado de Rendición de Cuentas y Transferencia. El Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia comprende información del periodo de gestión del pliego, así como de las entidades adscritas del gobierno regional o gobierno local. Dicho informe contiene: Resumen Ejecutivo, Reporte de Cumplimiento Misional y Reporte del estado situacional de los Sistemas Administrativos, cuyos contenidos deben contar con el sustento correspondiente en sus archivos. El referido Informe tiene carácter de declaración



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARÍA
GENERAL

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional "

sustento correspondiente en sus archivos. El referido Informe tiene carácter de declaración jurada y es suscrito por la Autoridad saliente de los referidos gobiernos. La estructura del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, queda establecida en el numeral 7.3 y el Anexo N° 4 de la presente Directiva" (...);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 175-218-MPC, de fecha 25 de junio de 2018, el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco dentro del marco legal vigente designo al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco como responsable del grupo de trabajo encargado de identificar, recopilar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el informe de rendición de cuentas y transferencia de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, de acuerdo al Informe N° 69-2018-GM/MPC emitido por el Gerente Municipal, solicita que el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía y luego sea remitido nuevamente a Gerencia Municipal para continuar el tramite correspondiente(...);

Estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia de la Municipalidad Provincial del Cusco Gestión Municipal 2015-2018, el mismo que contiene I. Introducción II. Resumen Ejecutivo III. Reporte de Cumplimiento Misional, IV. Reporte del Estado Situacional de los Sistemas y V. Anexos, los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento e implementación de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Victor A. Echevarría Estrada (e)
SECRETARIO GENERAL